



# BANDO

Que en virtud de la normativa vigente de protección del medio ambiente y conservación del arbolado autóctono, **queda terminantemente prohibido el corte total de encinas en todo el término municipal.**

Solo se autoriza, de manera excepcional, **la poda ligera de ramas**, siempre que:

- No afecte a la salud del árbol.
- Se realice en época adecuada y con fines de limpieza o mantenimiento.
- No implique una alteración significativa de su estructura o porte natural.

Esta medida se adopta con el fin de proteger el equilibrio ecológico, la biodiversidad local y el paisaje tradicional, siendo la encina una especie de alto valor ambiental, cultural y paisajístico.

Se ruega la colaboración de todos los vecinos para la protección de este valioso patrimonio natural.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

En Marugán, fechado y firmado electrónicamente según reseña al  
margen

